



REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR UNICO Y CONTRATA A AEROVIAS DAP S.A. POR LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS REGIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0205

PUNTA ARENAS, Julio 15 de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°015/0118 de 22/06/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución No. 015/097 del 18/02/2015 que establece orden de subrogancia autorizando el desempeño de función directiva; Memo No. 015/ 348 de fecha 15/06/2015 del Subdirectora Técnica y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Solicitudes de compra No. 12.324 y Memo N°015/348 de la Subdirección de Técnica ambos de fecha 15/07/15, donde solicitan gestionar la compra de pasajes tramos Puerto Williams – Punta Arenas- Pto. Williams (o viceversa) y Porvenir-Punta Arenas-Porvenir (o viceversa) para traslado de funcionarios de los Jardines Infantiles dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el marco del Plan Nacional del Fomento lector.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que existe un proveedor único en el servicio de traslado aéreo de pasajeros desde y hacia las localidades mencionadas.

4.- Que, el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio.

5.- Que el sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.

6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código No. 028072 de 2015 realizado por la Subdirección de Planificación en la Solicitud de Compra y Contrataciones No. 12.324 de la Subdirección Técnica para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo bajo la modalidad de proveedor único, utilizado en esta contratación.

2.- Contrátase al proveedor AEROVIAS DAP S.A., Rut N° 89.428.000-K, representado legalmente por Don Alex Pivcevic, ambos domiciliados en O'Higgins N° 891, ciudad y comuna de Punta Arenas, por la siguiente adquisición:

PROGRAMA 01

2	Unid	Pasajes aéreos tramo P.williams-Pta.arenas-Pto.williams, salida 10/08/2015 regreso 14/08/2015 funcionarias: Johana Villarroel Vargas Run No. 15.873.894-5 y Pamela Marín Riquelme Run No. 16.760.571-0	\$ 143.000.-	\$286.000.-
2	Unid	Pasajes aéreos tramo Porvenir-Pta.arenas-Porvenir, salida 10/08/2015 y regreso 13/08/2015 funcionarias Silvia Velásquez Mimica Run 7.607.531-k y Carolina Donoso Alarcón Run No. 10.340.757-5	\$55.000.-	\$110.000.-
			Total	\$396.000.-

3.- Páguese a AEROVÍAS DAP S.A., la suma de \$396.000.- (Trescientos noventa y seis mil pesos) exento de impuesto con cargo al Plan Nacional del Fomento lector, por el servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme de los tkts y entrega de la factura correspondiente.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la orden de compra correspondiente, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siendo el plazo de entrega para el proveedor los itinerarios solicitados.

5.- La Unidad Supervisora de esta contratación será la Subdirección Técnica.

6.- Impútese la suma de \$396.000.- (Trescientos noventa y seis mil pesos), exento de IVA, al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 178 Subasignación 002, Rubro 0 del presupuesto vigente para la región.

7.- Publíquese en el sitio [www.mecadopublico.cl](http://www.mecadopublico.cl) como excepción proveedor único.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



*Silvia*  
SILVIA TOLEDO DIAZ  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

STD/ATA/ata.

Distribución:

- Partes Regional ✓
- Subdirección Rec. Financieros y Físicos
- Adquisiciones (2)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 21/07/2015
Programa	: 01
Ítem	: 24.03.178.002
Código Sigfe	: 028072
Monto	: \$ 396.000.-
Firma	:

